MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 148

(10 DIC 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la empresa **YUMA CONCESIONARIA S.A.,** mediante el oficio con radicado 4120-E1-61117 del 20 de diciembre de 2012, envía a la Dirección de Bosques Biodiversidad Servicios Ecosistémicos del la solicitud de levantamiento de veda de la especie *Bromelia chrysantha* para el Tramo San Roque-Cuatro Vientos del Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad Servicios Ecosistémicos, mediante la Resolución 0665 del 20 de junio de 2013 otorgó el levantamiento de veda para cinco (5) individuos de la especie *Bromelia chrysantha* presentes en el área a intervenir del proyecto *Construcción Ruta del Sol Sector 3, ubicadas en el Tramo San Roque – Cuatro Vientos,* solicitadas por la empresa YUMA Concesionaria.

Que mediante oficio con radicado 4120-E1-35627 del 21 de octubre de 2013, la empresa **YUMA CONCESIONARIA S.A.,** remite una nueva solicitud de levantamiento de veda a la Dirección de Bosques Biodiversidad Servicios Ecosistémicos, una solicitud de levantamiento de veda de las especies *Bromelia chrysantha, Thillandsia elongata* y *Thillandsia* para el Tramo 1 San Roque – Cuatro Vientos, donde se señala:

> *"...Por el ajuste de los diseños viales del tramo en mención perteneciente al proyecto Ruta del Sol, sector tres, se ampliaron las áreas de influencia en algunos lugares del proyecto vial, trayendo como consecuencia la afectación de individuos de especies en veda no repostados en la precitada solicitud. Con base en recorrido realizado en agosto de 2013 en las nuevas áreas de influencia del proyecto, se encontraron individuos de Bromelia chrysantha, Thillandsia elongata* y *Thillandsia flexuosa, los cuales se encuentran categorizados como especies en veda para las cuales se solicita el levantamiento de veda."*

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, emite concepto técnico para el levantamiento de veda del proyecto ***"PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"*** solicitado por **YUMA CONCESIONARIA S.A.,** en los siguientes términos:

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que el mencionado concepto señala:

"(...)

CONSIDERACIONES

Localización

Yuma Concesionaria S.A., que en adelante se denominará la Concesionaria, describe en el documento remitido a la DBBSE que el sector 3 del proyecto vial Ruta del Sol corresponde a los corredores entre San Roque – Ye de Ciénaga y entre El Carmen de Bolívar – Valledupar (465 Km aprox.). Véase la siguiente figura:

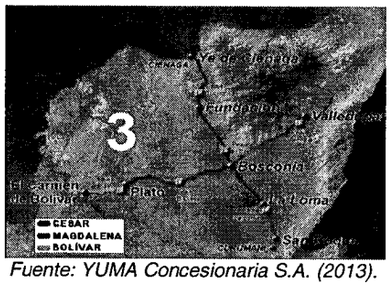

Fuente: YUMA Concesionaria S.A. (2013).

Para efectos de diseño y construcción, el sector 3 se ha dividido en 9 tramos, de los cuales, el tramo 1 y parte del tramo 2, constituye el área objeto de la presente solicitud de levantamiento de veda. Con una longitud total de 50,75 km, el tramo 1 abarca 34.4 km entre el PR3+830 al PR38+006.04 de la ruta 4516, y el tramo 2, con una longitud de 16.35 Km se localiza entre el PR38+006.04 y el PR 54+350 de la ruta 4516.

El proyecto Ruta del Sol – Sector 3, en el tramo vial San Roque –Cuatro Vientos, tiene dos objetivos principales: la construcción de una segunda calzada, y el mejoramiento de la vía existente, la cual comprende actividades encaminadas a preservar el estado actual de los distintos elementos del pavimento y las estructuras que hacen parte del corredor vial.

Las nuevas áreas de influencia del proyecto y específicamente para los lugares de intervención directa en donde se encuentran las especies en veda, cubren aproximadamente 0,14 ha y se encuentran puntual y aproximadamente en los PR4, PR19, PR22, PR23, PR24, PR25, PR27, PR29, PR31, PR32 y PR33.

Zonas de Vida

La Concesionaria refiere en el documento que la zona del proyecto se presenta la zona de vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T) en el corredor San Roque – Bosconia y está representado por pequeños fragmentos de vegetación secundaria, presentes en todos los municipios que abarca el proyecto, siendo la zona con mayor área. En Colombia el concepto de bosque seco tropical se mantiene debido a las modificaciones hechas por el Instituto Alexander Von Humboldt (GEMA 1997a) que lo define como aquella formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua, distribuida entre los 0 a 1000 m de altitud, con temperaturas superiores a los 24°C y precipitaciones entre los 700 y los 2000 mm anuales, con uno o dos periodos de sequía marcados al año.

Coberturas vegetales

Según la información remitida por la Concesionaria, el área de influencia directa (AID) del proyecto se enmarca en una longitud de 200 metros a lado y lado del eje del corredor propuesto, la cual presenta un área total de 2694,75 ha. Las alteraciones directas sobre los ecosistemas terrestres no sobrepasan el área de este corredor. El área de AID correspondiente a ejecución de obras (trazado proyectado segunda calzada, zonas de

préstamo lateral, zonas de depósito, áreas de servicio, edificio de peaje) es de 307,27 ha.

Las coberturas vegetales presentes en el AID se definieron de acuerdo con la clasificación Corine Land Cover para Colombia. Las unidades que corresponden a bosques y áreas seminaturales, al igual que a los territorios de origen antrópico se describen a continuación.

Cobertura	***Área en el AID (ha)***
Bosque abierto	*165,4*
Vegetación secundaria o en transición	*189,4*
Cultivos permanents arbóreos	*69,3*
Cultivos transitorios	*16,5*
Pastos arbolados	*916,0*
Pastos enmalezados	*405,5*
Pastos limpios	*347,6*
Plantación forestal	*83,2*

Fuente: YUMA Concesionaria S.A. (2013).

Metodología.
Dentro del documento de solicitud de levantamiento de veda remitido por la Concesionaria se presentó la siguiente información respecto a la metodología empleada para el inventario forestal y de epifitas.

Inventario forestal
No se encontró dentro del documento remitido por la Concesionaria un título o subtitulo referente a la metodología empleada para el inventario forestal, pero si se presentan tablas de caracterización de las coberturas naturales (vegetales secundarias y bosque abierto), identificación de especies amenazadas y especies con distribución restringida.

En el documento se identificaron cuatro especies con categoría de amenaza a nivel nacional (de acuerdo a la Resolución 383 de 2010 del MAVDT, Hoy MADS), las cuales se mencionan a continuación:

- *Guaiacum officinale – Zygophyllaceae (En Peligro Crítico)*
- *Licania arborea– Chrysobalanaceae (En Peligro)*
- *Bulnesia arborea - Zygophyllaceae (En peligro)*
- *Pachira quinata- Bombacaceae (En peligro)*

También se relacionó una especie con distribución restringida: Clavija cf. rodekiana (Primulaceae); donde se menciona que el rango de distribución de esta especie está circunscrito al territorio colombiano (endémica).

Adicionalmente presentan la composición florística, usos de las especies y regeneración natural para las coberturas naturales.

En este punto es importante describir la metodología empleada con las citas bibliográficas respectivas y anexar los formularios de campo que evidencien el trabajo realizado. También es importante correlacionar la composición florística encontrada con las de las especies en veda.

Metodología para el inventario de epifitas
En numeral 4 del documento remitido por la Concesionaria, presenta la metodología para el inventario de las especies en veda, donde realizaron las siguientes actividades:

- ***Fotointerpretación de unidades de cobertura del suelo***

La Concesionaria realizó con el uso del software ArcGIS 10® a una escala de 1:5000, a partir de fotografías aéreas del área del proyecto de los años 2010 y 2011. Para la clasificación de las unidades de cobertura, se siguieron las pautas propuestas por el IDEAM et al. (2008) para el levantamiento de la cobertura a escala 1:100.000 de la cuenca Magdalena – Cauca. El nivel de detalle utilizado para la clasificación de las coberturas

corresponde al nivel tres de la leyenda nacional de coberturas para la tierra (CORINE LAND COVER) según el IDEAM et al. 2010. (Ver Anexo A. Cobertura del suelo y localización de especies en veda Tramo 1 San Roque-Cuatro Vientos).

- ***Inventario de especies en veda***

La Concesionaria indica que durante el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, en las actividades de caracterización de la vegetación, identificaron los individuos de las especies en veda. Con base en dicha información y considerando los ajustes del trazado vial del tramo en estudio realizado por la Concesionaria, realizaron en agosto de 2013 un trabajo de campo detallado en las nuevas áreas de influencia del proyecto, donde identificaron y localizaron todos los individuos de las especies en veda ubicados en los sitios de intervención directa del proyecto.

Realizaron el inventario de B. chrysantha, T. elongata y T. flexuosa realizando el conteo de individuos, distinguiendo y georeferenciando los individuos.

Adicionalmente en el numeral 3 del documento remitido, la Concesionaria realizó la descripción de especies en veda presentes en el área de influencia del proyecto.

Es importante resaltar que no se encontró información relacionada sobre la metodología de evaluación de forófitos dentro del documento remitido por la Concesionaria a la DBBSE.

Resultados

Resultados del inventario de las especies en veda.

Según lo descrito en el documento remitido por la Concesionaria, en total se registraron 81 individuos de B. chrysantha, distribuidos en las siguientes coberturas del suelo: pastos arbolados (61 individuos), pastos enmalezados (15 individuos), plantación forestal (2 individuos), red vial ferroviaria y terrenos asociados (2 individuos) y vegetación acuática sobre cuerpos de agua (1 individuo).

Para T. elongata se registraron 92 individuos de los cuales 61 se presentaron en la cobertura de pastos limpios y 31 en pastos arbolados. T. flexuosa presentó 98 individuos ubicados en su totalidad en la cobertura de pastos arbolados.

Cantidad de individuos de las especies en veda inventariados por cobertura vegetal en las áreas de mejoramiento vial del tramo 1

Especie	Cobertura del suelo	Número de individuos	%
Bromelia chrysantha	Pastos arbolados	61	75,3
	Pastos enmalezados	15	18,5
	Plantación forestal	2	2,5
	Red vial, ferroviaria y terrenos asociados	2	2,5
	Vegetación acuática sobre cuerpos de agua	1	1,2
Tillandsia elongata	Pastos limpios	61	66,3
	Pastos arbolados	31	33,7
Tillandsia flexuosa	Pastos arbolados	98	100

Fuente: YUMA Concesionaria S.A. (2013).

Distribución de la abundancia fenológica de las especies en veda en el tramo 1.

Especie	Abundancia fenológica	
	Número de individuos vegetativos	Número de individuos reproductivos
Tillandsia elongata	69	23
Bromelia chrysantha	66	15

Tillandsia flexuosa	*96*	*2*

Fuente: YUMA Concesionaria S.A. (2013).

Número de individuos de las especies en veda y su georeferenciación dentro del tramo 1.

Especie	Coordenadas		Número de individuos
	Norte	Este	
Tillandsia elongata	*1061224*	*1523379*	*61*
Tillandsia elongata	*1061254*	*1523383*	*31*
Bromelia chrysantha	*1057104*	*1537887*	*2*
Bromelia chrysantha	*1057120*	*1537888*	*3*
Bromelia chrysantha	*1057109*	*1537932*	*1*
Bromelia chrysantha	*1057090*	*1537943*	*1*
Bromelia chrysantha	*1056424*	*1540184*	*1*
Bromelia chrysantha	*1056433*	*1540188*	*3*
Bromelia chrysantha	*1056443*	*1540186*	*6*
Bromelia chrysantha	*1056446*	*1540180*	*1*
Bromelia chrysantha	*1056450*	*1540190*	*2*
Bromelia chrysantha	*1056444*	*1540197*	*2*
Bromelia chrysantha	*1056006*	*1541740*	*1*
Bromelia chrysantha	*1055851*	*1542204*	*2*
Bromelia chrysantha	*1055848*	*1542217*	*1*
Bromelia chrysantha	*1055709*	*1542627*	*1*
Tillandsia flexuosa	*1055605*	*1542984*	*82*
Tillandsia flexuosa	*1055602*	*1542996*	*16*
Bromelia chrysantha	*1054979*	*1545088*	*2*
Bromelia chrysantha	*1054862*	*1545507*	*1*
Bromelia chrysantha	*1054359*	*1547110*	*1*
Bromelia chrysantha	*1054248*	*1547490*	*1*
Bromelia chrysantha	*1053819*	*1549140*	*6*
Bromelia chrysantha	*1053814*	*1549153*	*4*
Bromelia chrysantha	*1053768*	*1549344*	*4*
Bromelia chrysantha	*1053570*	*1549935*	*7*
Bromelia chrysantha	*1053510*	*1549993*	*4*
Bromelia chrysantha	*1053430*	*1550465*	*3*
Bromelia chrysantha	*1053437*	*1550233*	*1*
Bromelia chrysantha	*1053276*	*1550994*	*12*
Bromelia chrysantha	*1053284*	*1551008*	*4*
Bromelia chrysantha	*1053267*	*1550998*	*3*
Bromelia chrysantha	*1053265*	*1551032*	*1*

Fuente: YUMA Concesionaria S.A. (2013).

Igualmente en el plano de cobertura del suelo y localización de las especies en veda, Tramo 1 San Roque-Cuatro Vientos (ANEXO A) se presenta la ubicación de las especies de B. chrysantha, T. elongata y T. flexuosa, al igual que los polígonos de las áreas dentro de las que se solicita el levantamiento de veda de estas especies.

En el ANEXO B se presenta la georeferenciación de los vértices de los polígonos de las áreas para las cuales se solicita el levantamiento de veda.

Acciones de compensación propuestas

Dentro de las medidas de manejo propuestas por Yuma Concesionaria se contempla la reubicación de los individuos de B. chrysantha en predios cercanos a los sitios de origen de estas especies que tengan coberturas vegetales similares, antes de dar inicio de la intervención del proyecto. Entre los predios propuestos para su reubicación la concesionaria señala

los predios Corral Grande Predio 1, Santa Fe Uno, Boca de Potrero, Finca Interventoría, Villa Guadalupe, El Carmen, Viloria, El descanso y El Encanto de Villa Rosa. Es importante que se describa como se realizó la selección de dichos sitios y los criterios empleados, además de la localización en cartografía de dichos predios detallando los forófitos para el traslado de la especie.

La Concesionaria plantea que del total de individuos de Bromelia chrysantha a reubicar en el tramo 1, el 75% (49 individuos) se trasplantarán en cobertura de pasto arbolado, el 18% (12 individuos) en áreas de pastos enmalezados y el 7% (5 individuos) restante se reubicará en zonas de árboles plantados. Asimismo contemplan reubicar al menos el 80% de los individuos de Tillandsia elongata (74) y Tillandsia flexuosa (78), en predios cercanos a los sitios de origen de estas especies y con coberturas vegetales similares a los lugares en donde fueron colectadas, antes del inicio de la intervención del proyecto.

También la Concesionaria plantea que previamente a la reubicación de los individuos, se realizarán actividades informativas y talleres didácticos a los trabajadores del proyecto y de capacitación para el personal que laborará en la recolección, traslado y replante de los individuos, con el fin de que conozcan sobre las especies en veda, las características ecológicas de estas especies, la importancia de su conservación y las medidas necesarias para el manejo y mantenimiento de las poblaciones naturales en el área, y específicamente de los individuos reubicados.

Dentro de las medidas de manejo propuestas por la Concesionaria se contempla realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades de reubicación y conservación de las especies en veda, para evaluar si el manejo planteado es efectivo. El seguimiento empezará un mes después de la reubicación de las plantas con el fin de verificar si las plantas se han establecido de manera correcta, evaluando su sobrevivencia.

El siguiente monitoreo será al mes siguiente, y si no se presenta más del 50% de mortalidad de los individuos, los siguientes deberán efectuarse cada 3 meses con una duración total de un año. Los indicadores de seguimiento para las especies serán los siguientes:

- *Número de individuos reubicados vivos / Total de individuos reubicados.*
- *Número de individuos con buen estado fitosanitario / número total de individuos reubicados.*
- *Número de forófitos en buen estado/número de epífitas en buen estado fitosanitario.*
- *Número de trabajadores del proyecto informados/Número total de trabajadores vinculados con el proyecto.*
- *Número del personal capacitado para las labores de recolección, traslado y reubicación de las especies/ Número total del personal asignado para esta labor.*

La Concesionaria argumenta que es imperante garantizar una sobrevivencia de por lo menos el 80% los individuos reubicados. En caso de registrarse un efecto negativo, se deberá detectar la causa que esté afectando la sobrevivencia de las plantas y posteriormente implementar medidas correctivas que deberán modificar los manejos establecidos. Dichas consideraciones, serán concertadas por el contratista, en colaboración con investigadores de instituciones capacitadas en el tema.

CONCEPTO:

De acuerdo a los requisitos para la solicitud de levantamiento temporal y parcial de veda de especies de flora y luego de revisar la información remitida, la Concesionaria debe remitir a la DBBSE la siguiente información adicional para continuar con el proceso de levantamiento de veda:

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

a. *Para el documento técnico remitido a la DBBSE:*

- *Especificar las características del proyecto.*
- *Para el caso de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches, orquídeas, se debe presentar un muestreo estadístico en el AID con su correspondiente descripción y justificación del método de muestreo empleado para cada uno de los grupos taxonómicos objeto de veda, el cual deberá tener un nivel mínimo de confianza del 95 % y un error de muestro de no más del 15 %, y curva de acumulación de especies que indique la representatividad del muestreo. En el documento remitido no se presentó la metodología empleada para dicha evaluación.*

1) *Para el caso de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches, orquídeas incluir el hábito para cada una de las especies identificadas en el muestreo estadístico.*

2) *Adjuntar copia de los datos de campo de los censos realizados y los consolidados en un formato digital modificables. Lo anterior no fue adjuntado en el documento remitido.*

3) *Presentar la metodología y respectiva bibliografía que fue consultada y aplicada por la Concesionaria para la realización del inventario de las especies en veda, ya que no se encuentra en el documento remitido la evaluación de los forófitos tanto para la determinación de las especies vedadas en el AID como para la selección para el traslado de las especies rescatadas.*

4) *Señalar los impactos que afectaran los grupos en veda y sus hábitats, que se encuentran en la AID del proyecto. Dentro de los impactos a identificar pueden estar: Incremento de gases por flujo vehicular o funcionamiento de maquinarias, Incremento de material partículado producto de procesos industriales, modificación del relieve, aumento de la inestabilidad de taludes, aumento de procesos de remoción de masas, compactación de suelos, aumento de la erosión, contaminación de suelos, alteración de características de cauces, riesgo de contaminación de aguas superficiales, pérdida de hábitat, fragmentación de hábitats de distribución actual, fragmentación de potenciales hábitats, riesgo de incendios, modificación en las estructuras poblaciones entre otros.*

b. *Se debe complementar la cartografía remitida, a escala de tal manera que sea identificable la ubicación de los especímenes vedados, con coordenadas Magna Sirgas. Origen Bogota, en formato impreso y digital en donde se incluya:*

- *Cartografía base*
- *Delimitación de la AII y AID con respectivas coberturas vegetales, según la leyenda Corine Land Cover adaptada para Colombia, así como las áreas por tipos de ecosistemas.*
- *Trazado del proyecto.*
- *Áreas del AII y AID con traslape con áreas bajo figuras de protección (si los hay).*
- *Ubicación geográfica de los sitios donde se desarrollarán las acciones de prevención, mitigación, compensación y corrección que se proponen.*

c. *Dentro de las fichas con las acciones de prevención, mitigación, compensación y prevención, suministradas dentro del documento técnico se tiene las siguientes observaciones:*

- *En las fichas de manejo se platea el rescate, traslado y reubicación de B. chrysantha, T. elongata y T. flexuosa como medidas de mitigación y compensación de las especies en veda. También se plantea un seguimiento y monitoreo de dichas acciones. Se mencionan los predios en los que se va a realizar las medidas de*

mitigación y compensación para B. chrysantha únicamente, para las especies T. elongata y T. flexuosa no se mencionan posibles predios o lugares de reubicación. Es importante la concertación de dichas áreas con la Corporación Autónoma Regional de jurisdicción, las cuales deben contener dentro de lo posible zonas de recarga hídrica.

- *Procurar armonizar las acciones de compensación dentro de la propuesta de aprovechamiento forestal único que se contemple dentro de la Licencia Ambiental tramitado ante el ANLA, donde se incluyan adicionalmente a las especies en veda, las especies con categoría de amenaza a nivel nacional y con distribución restringida, de acuerdo a lo estipulado en el documento remitido.*

- *De acuerdo a lo anterior, las labores a adelantar deben ir orientadas a propiciar condiciones ecológicas que permitan que estas especies sigan presentándose en las región donde se adelanta el proyecto, enmarcadas en el trabajo con la comunidad y operarios mediante la capacitación, extensión y educación ambiental dirigidas a la conservación de las especies en veda, con categoría de amenaza y distribución restringida.*

- *Se debe especificar detalladamente la estrategia financiera, cronograma de actividades y cronograma general de obra, donde se presenten tiempos de ejecución y personal encargado.*

Es importante que la información aportada para el estudio de levantamiento de veda sea lo suficientemente efectiva como para tomar las decisiones acertadas en términos de conservación de las especies, en ese sentido, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se considera que la información presentada por YUMA Concesionaria no es suficiente para dar viabilidad al levantamiento de veda de las especies B. chrysantha, T. elongata y T. flexuosa, por cuanto la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos no puede continuar con el trámite, hasta tanto la Concesionaria no proporcione la información adicional requerida en el presente concepto técnico.

(...)"

CONSIDERACIONES LEGALES

Vistos los documentos que reposan en el expediente ATV 0106 y teniendo el mencionado concepto técnico, emitido por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se concluye:

Que El INDERENA a través de la Resolución No. 0213 de 1977, estableció la veda de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) a través de la Resolución 0383 del 23 de febrero de 2010, estableció la veda de las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional

Que de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos considera insuficiente la información presentada para el proyecto ***"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"*** acorde a la información presentada por la **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, y evaluada por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

> *"15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres."*

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, considera que la información presentada por **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, es **INSUFICIENTE** respecto del levantamiento temporal y parcial de la veda para el proyecto ***"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"***

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos requiere a **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, la siguiente información para continuar con el trámite de levantamiento de veda para analizar la viabilidad de la solicitud concerniente para el proyecto ***"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"***

1. Especificar las características del proyecto.
2. Para el caso de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches, orquídeas, se debe presentar un muestreo estadístico en el AID con su correspondiente descripción y justificación del método de muestreo empleado para cada uno de los grupos taxonómicos objeto de veda, el cual deberá tener un nivel mínimo de confianza del 95 % y un error de muestro de no más del 15 %, y curva de acumulación de especies que indique la representatividad del muestreo. En el documento remitido no se presentó la metodología empleada para dicha evaluación.
3. Para el caso de musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches, orquídeas incluir el hábito para cada una de las especies identificadas en el muestreo estadístico.
4. Adjuntar copia de los datos de campo de los censos realizados y los consolidados en un formato digital modificables. Lo anterior no fue adjuntado en el documento remitido.
5. Presentar la metodología y respectiva bibliografía que fue consultada y aplicada para la realización del inventario de las especies en veda, ya que no se encuentra en el documento

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

remitido la evaluación de los forófitos tanto para la determinación de las especies vedadas en el AID como para la selección para el traslado de las especies rescatadas.

6. Señalar los impactos que afectaran los grupos en veda y sus hábitats, que se encuentran en la AID del proyecto. Dentro de los impactos a identificar pueden estar: Incremento de gases por flujo vehicular o funcionamiento de maquinarias, Incremento de material partículado producto de procesos industriales, modificación del relieve, aumento de la inestabilidad de taludes, aumento de procesos de remoción de masas, compactación de suelos, aumento de la erosión, contaminación de suelos, alteración de características de cauces, riesgo de contaminación de aguas superficiales, pérdida de hábitat, fragmentación de hábitats de distribución actual, fragmentación de potenciales hábitats, riesgo de incendios, modificación en las estructuras poblaciones entre otros.
7. Complementar la cartografía remitida, a escala 1.10.000 con la ubicación de los especímenes vedados, con coordenadas Magna Sirgas. Origen Bogotá, en formato impreso y digital en donde se incluya:

   a) Cartografía base
   b) Delimitación de la AII y AID con respectivas coberturas vegetales, según la leyenda Corine Land Cover adaptada para Colombia, así como las áreas por tipos de ecosistemas.
   c) Trazado del proyecto.
   d) Áreas del AII y AID con traslape con áreas bajo figuras de protección (si los hay).
   e) Ubicación geográfica de los sitios donde se desarrollarán las acciones de prevención, mitigación, compensación y corrección que se proponen.

8. Dentro de las fichas con las acciones de prevención, mitigación, compensación y prevención, suministradas dentro del documento técnico se tiene las siguientes observaciones:
9. En las fichas de manejo se platea el rescate, traslado y reubicación de *B. chrysantha, T. elongata y T. flexuosa* como medidas de mitigación y compensación de las especies en veda. También se plantea un seguimiento y monitoreo de dichas acciones. Se mencionan los predios en los que se va a realizar las medidas de mitigación y compensación para *B. chrysantha* únicamente, para las especies *T. elongata y T. flexuosa* no se mencionan posibles predios o lugares de reubicación. Es importante la concertación de dichas áreas con la Corporación Autónoma Regional de jurisdicción, las cuales deben contener dentro de lo posible zonas de recarga hídrica.
10. Armonizar las acciones de compensación dentro de la propuesta de aprovechamiento forestal único que se contemple dentro de la Licencia Ambiental tramitado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, donde se incluyan adicionalmente a las especies en veda, las especies con categoría de amenaza a nivel nacional y con distribución restringida, de acuerdo a lo estipulado en el documento remitido.
11. Las labores a adelantar deben ir orientadas a propiciar condiciones ecológicas que permitan que estas especies sigan

POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROYECTO *"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"* SOLICITADO POR YUMA CONCESIONARIA S.A. Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

presentándose en las región donde se adelanta el proyecto, enmarcadas en el trabajo con la comunidad y operarios mediante la capacitación, extensión y educación ambiental dirigidas a la conservación de las especies en veda, con categoría de amenaza y distribución restringida.

12. Se debe especificar detalladamente la estrategia financiera, cronograma de actividades y cronograma general de obra, donde se presenten tiempos de ejecución y personal encargado.

ARTÍCULO TERCERO. – YUMA CONCESIONARIA S.A., no podrá ejecutar actividad alguna, hasta tanto obtenga por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS el levantamiento de veda para las especies vegetales epifitas que se encuentren localizadas en esta área

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar a **YUMA CONCESIONARIA S.A.,** que hasta tanto no aporte la información solicitada mediante el presente acto administrativo la solicitud de levantamiento de veda para el proyecto ***"RUTA DEL SOL SECTOR 3. TRAMO 1 SAN ROQUE – CUATRO VIENTOS"*** no se podrá continuar con el tramite.

ARTICULO QUINTO. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a **YUMA CONCESIONARIA S.A.,** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO –. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO SÉPTIMO – Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 DIC 2013

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado DBBSE-MADS
Expediente: ATV 0106
Auto: Información Adicional